



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Sábado, 25 de junio de 1994

Núm. 143

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### CONVENIO PARA DELEGACION DE COMPETENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON EN LA COMARCA DE EL BIERZO

En la Sede del Consejo Comarcal del Bierzo, siendo las doce horas del día dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen:

De una parte, el Ilmo. Sr. don Agustín Turiel Sandín, en su condición de Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León.

De otra parte, doña Rita Prada González, en su condición de Presidenta de la Comarca de El Bierzo.

#### Capacidad y competencia.

Ambas partes se consideran con plena capacidad jurídica y de obrar para suscribir el siguiente convenio, en cuanto a tal efecto han sido autorizados, respectivamente, por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de León, adoptado el día 25 de marzo de 1994 en aplicación del artículo 70.19 del R.O.F., por la mayoría absoluta exigida por el artículo 47.3.c de la Ley 7/85 de 2 de abril, y por acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal adoptado el día 14 de mayo de 1994 en aplicación del artículo 9.2. de la Ley 1/91, de 14 de mayo.

#### Exponen:

1.-Que la Ley 1/91, de 14 de marzo, por la que se crea y regula la Comarca de El Bierzo (B.O.C. y L. n.º 55 de 20 de marzo de 1991), prevé en su artículo 9 la posibilidad de transferir o delegar en favor de dicha Comarca de El Bierzo competencias de la Diputación Provincial de León respecto de las siguientes materias:

-Gestión del Plan Provincial de Obras y Servicios dentro del ámbito comarcal.

-Asistencia y cooperación técnica, jurídica y económica a los municipios.

2.-Que establecidas las correspondientes negociaciones entre la Diputación Provincial de León y la Comarca de El Bierzo, se ha llegado a la conclusión de que, en una primera fase del traspaso de competencias, lo más conveniente para los intereses públicos de la Comarca se centra en la utilización de la figura de la delegación, referida a materias relacionadas con la asistencia a municipios.

3.-Que en su consecuencia, la delegación que a través de este convenio se instrumenta, se ciñe a las funciones desarrolladas por la Diputación a través de la Oficina Comarcal de Ponferrada, en actividades relacionadas con asistencia a municipios, por lo que se toman como base las que figuran en el Convenio suscrito entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de León de 11 de octubre de 1985. Se tienen también en cuenta algunas funciones propias de la Comarca, relacionadas con la función de secretaría, control y fiscalización reservados a funcionarios con habilitación nacional, a que se refiere el artículo 8 de la citada Ley comarcal.

4.-Que por todo ello se formula la presente delegación de funciones en base a las estipulaciones que a continuación se establecen.

#### Estipulaciones:

##### Primera.-Régimen de la delegación.

La Diputación Provincial de León delega en la Comarca de El Bierzo las competencias que se indican en las estipulaciones siguientes, al amparo de lo previsto en los artículos 6, 8 y 9 de la Ley 1/91, de 14 de marzo, por la que se crea y regula la Comarca de El Bierzo, cuyo régimen se atenderá a lo previsto en el siguiente convenio y, supletoriamente, al artículo 27 y complementarios de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y al artículo 13 de la Ley 30/92, de 22 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a los artículos 11 a 15 de la Ley Autonómica 6/86, de 6 de junio, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad de Castilla y León y las Entidades Locales.



*Segunda.—Funciones delegadas por la Diputación Provincial de León.*

La Diputación Provincial de León delega en la Comarca de El Bierzo las siguientes funciones:

a) Asesoramiento jurídico a las Entidades Locales de la Comarca de El Bierzo, referido especialmente a las siguientes materias:

- Obras y servicios de la competencia local.
- Licencias urbanísticas.
- Haciendas locales.
- Tramitación de expedientes.
- Secretaría-Intervención de los municipios eximidos de mantener este puesto.

b) Asesoramiento técnico, referido especialmente a las siguientes materias:

- Informes técnicos urbanísticos.
- Informes técnicos sobre obras y servicios de la competencia municipal.
- Informática municipal.
- Informes económicos sobre coste de los servicios
- Redacción de memorias valoradas.
- Redacción de inventarios de las Entidades Locales.

c) Ayudas económicas a pequeñas obras y servicios a Juntas Vecinales.

*Tercera.—Forma de prestación de las competencias delegadas.*

1.—La competencias delegadas se ejercerán en la siguiente forma:

- a.—La asistencia y cooperación a Entidades Locales tendrá el carácter de voluntaria y a petición propia.
- b.—Los asesoramientos e informes no serán vinculantes para los peticionarios.
- c.—Los asesoramientos, informes o visitas a Corporaciones serán suscritos o realizados por personal de la Comarca con suficiente titulación y capacitación técnica.
- d.—Las funciones de Secretaría-Intervención de los Municipios eximidos de la obligación de mantener este puesto de trabajo, serán desarrollados por funcionarios con habilitación nacional de la Comarca.

e.—Los asesoramientos escritos serán remitidos a la Entidad solicitante, de los que quedará copia en las dependencias de la Comarca, debiendo ser remitidos a la Diputación Provincial de León cuando así le sean solicitados.

2.—No obstante, el personal de la Diputación colaborará con la Comarca en el ejercicio de las competencias delegadas, y desde la sede de la Diputación en Ponferrada.

Esta colaboración se extenderá por un periodo de un año, que podrá ser prorrogado por causa justificada, mediante acuerdo plenario de la Corporación Provincial y del Consejo Comarcal del Bierzo.

3.—La Comarca remitirá a la Diputación Provincial una memoria anual sobre el desarrollo de las competencias delegadas.

*Cuarta.—Modalidades de control.*

Las facultades de control sobre las competencias delegadas serán ejercidas por la Diputación Provincial, pudiendo a tal efecto adoptar las siguientes medidas:

- a) Emanar instrucciones técnicas de carácter general.
- b) Elaboración de programas y directrices sobre la gestión de materias delegadas.
- c) Recabar información puntual sobre cualquier aspecto concreto relacionado con las materias delegadas.
- d) Formular los requerimientos pertinentes a la Presidencia de la Comarca para la subsanación de las deficiencias observadas.

*Quinta.—Revocación y avocación de la delegación.*

La Diputación Provincial de León mediante acuerdo Plenario, podrá revocar la delegación en el supuesto de incumpli-

miento de las directrices señaladas en la cláusula anterior, o cuando el interés público, debidamente justificado, así lo aconseje. El acuerdo que a tal efecto se adopte lo será previo expediente en el que se otorgue audiencia a la Comarca.

Sin perjuicio de lo anterior, la Diputación Provincial de León podrá avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda, por delegación, a la Comarca de El Bierzo, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad a la resolución final que se dicte. Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

*Sexta.—Medios económicos.*

La Diputación Provincial de León aporta a la Comarca de El Bierzo para el ejercicio de las Competencias delegadas los siguientes medios económicos:

a) Cesión en favor de la Comarca de El Bierzo de la ayuda económica que para gastos de funcionamiento le concede la Junta de Castilla y León para la Oficina desconcentrada de Ponferrada.

b) Para la financiación de las ayudas a pequeñas obras, la Diputación aportará anualmente, como mínimo, el 25% del crédito que para tal fin, se prevea en su Presupuesto General.

c) Otras ayudas que, para la financiación de actividades relacionadas con las competencias delegadas, pueda establecer la Diputación Provincial en su Presupuesto General.

*Séptima.—Ayudas a pequeñas obras.*

Las ayudas económicas para pequeñas obras que se otorguen a las Juntas Vecinales de los municipios de la Comarca de El Bierzo se realizarán en los términos, condiciones y cuantía que establezca la Diputación Provincial de León para el resto de la provincia, y se referirán a obras y servicios de la competencia municipal para los núcleos urbanos.

*Octava.—Régimen financiero.*

1.—Las aportaciones económicas de la Junta de Castilla y León, cedidas por la Diputación a la Comarca, se percibirán en los términos que constan en la correspondiente Orden que convoca estas ayudas.

2.—Las aportaciones económicas de la Diputación Provincial de León para la financiación de las pequeñas obras serán ingresadas, en cuenta separada, a nombre de la Tesorería de la Comarca, y tendrán carácter rigurosamente finalista en los términos previstos en la cláusula séptima de este convenio.

3.—Las demás ayudas de la Diputación Provincial de León se percibirán con arreglo a los regímenes específicos de las respectivas convocatorias o acuerdos que a tal respecto se adopten.

*Novena.—Régimen jurídico.*

Los actos y acuerdos que en el ejercicio de las competencias delegadas se adopten por la Comarca, se ajustarán a la Ley 1/91, de 14 de marzo, y subsidiariamente a la legislación local. No obstante, las resoluciones administrativas que se adopten por delegación, indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Contra los actos y acuerdos que, en el ejercicio de las competencias delegadas, adopte la Comarca, procederá el recurso ordinario ante el Pleno de la Diputación Provincial, cuyo régimen se ajustará a lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Décima.—Vigencia de la delegación.*

La delegación tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma del convenio.

Los expedientes cuya entrada en la Diputación hayan tenido lugar en fecha anterior a la de la firma del convenio, continuarán tramitándose por la Diputación Provincial de León.

La Diputación Provincial de León remitirá a la Comarca de El Bierzo cuantos antecedentes administrativos sean precisos para la resolución de las competencias delegadas.

*Undécima.—Convenios parciales de desarrollo.*

La Presidencia de la Diputación podrá suscribir con la de la Comarca convenios parciales de desarrollo, en orden a facilitar medios personales, económicos o materiales que permitan una progresiva mejora de la gestión, tanto de los servicios correspondientes a las materias delegadas, como los referidos a otros que desarrolle la propia Comarca.

*Duodécima.—Publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la provincia de León.*

El presente convenio de delegación será publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, insertando íntegramente su contenido.

Y para que así conste, ambas partes suscriben el presente convenio, en duplicado ejemplar, quedando uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha indicados.

León, 6 de junio de 1994.—El Presidente de la Diputación de León, Agustín Turiel Sandfín.—La Presidenta de la Comarca del Bierzo, Rita Prada González. 6288

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DELEGACION DE LEON

#### Dependencia de Recaudación — Unidad de Recaudación

Don Ramiro Benito Rubio, como Jefe de la Sección Administrativa de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Sección de la Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de la Comunidad, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia: Con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso los importes de las deudas relacionadas en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores”.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el **Boletín Oficial** sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99.1 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre), podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante el Jefe de la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de la Comunidad respectiva o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

3.º—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican, mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados sin haber efectuado el ingreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del vigente Reglamento, “se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, Avenida José Antonio, número 4, tercera planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonares.

4.º—Que conforme establece el Real Decreto 1327/86, de 13 de junio (B.O.E. de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5.º—Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Comunidad Autónoma	Concepto	Año	Importe
<i>LEON</i>					
Alejandro Sánchez, Amadeo	Legión VII, 4	Castilla y León	Mul. sac. no vac. perro	89	63.600
Alvarez Alvarez, Isaac	Cuchilleros, 131	Castilla y León	Mul. sanc. no vac. perro	89	18.000
López García, César	Santo Tirso, 53	Principado Asturias	Sanción vehículo	90	9.600
Patón García, Santiago	S. Froilán B.º P. Castro	Castilla y León	Mul. sanc. obstruc. insp.	89	30.000
Rojano Barata, Jesús	Collado Cerredo, 8	Principado Asturias	Sanción vehículo	89	49.200
Vidal Fernández, Teodoro	Monte Teleno, 16	Principado Asturias	Sanción vehículo	90	6.000

#### *SAN ANDRÉS DEL RABANEDO*

Transportes Ferreras, S.A.	Dña. Urraca, 721	Principado de Asturias	Sanción vehículo	90	6.000
El mismo	El mismo	Principado de Asturias	Sanción vehículo	90	6.000

León, a 15 de abril de 1994.—El Jefe de la Sección Administrativa de Recaudación, Ramiro Benito Rubio.

4140

Núm. 5949.—9.072 ptas.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción.

—Núm. 35T/94 Prest. Desempleo a la empresa responsable solidaria: Manuel Lago Arias (Acta referida a la trabajadora Rosa Rosell Plans), con domicilio en calle General Vives, 40 - 3.º I de Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 30.3.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de extinción de prestaciones por desempleo.

—Núm. 640/94 Seguridad Social a la Empresa Parquest Josman, S. L., con domicilio en Avenida La Puebla, 30 - 2.º D de Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción cuatrocientas ochenta mil pesetas (480.000 pesetas).

—Núm. 710/94 Seguridad Social a la Empresa Sistema Caliente, S. L., con domicilio en Avenida Valdés, 18 de Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

—Núm. 756/94 Obstrucción a la Empresa Manuel Lago Arias, con domicilio en calle General Vives, 40 - 3.º izda. de Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Núm. 776/94 Seguridad Social a la Empresa Manuel Lago Arias, con domicilio en calle General Vives, 40 - 3.º izda. de Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Núm. 777/94 Seguridad Social a la Empresa Manuel Lago Arias, con domicilio en calle General Vives, 40 - 3.º izda. de Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Núm. 783/94 Seguridad Social a la Empresa S. A. T.A.C.C.A.L., con domicilio en Postas, 2 - 1.º izda. de Astorga, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1. 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Núm. 802/94 Seguridad Social a la Empresa Cotton Blues, C. B., con domicilio en calle Cervantes, número 15 de Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Núm. 836/94 Seguridad Social a la Empresa Promoción Viviendas Alejandro, S. A., con domicilio en calle Portugal, 1 de Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Núm. 1007/94 Seguridad Social a la Empresa Laincal, S. L., con domicilio en Santa Nonia, número 10 - 1.º izda. de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Núm. 1210/94 Seguridad Social a la Empresa Pedro F. Fernández Trascasas, con domicilio en Villacedré, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4.º y 5.º de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Núm. 1238/94 Seguridad Social a la Empresa Codobisa, S. L., con domicilio en calle Las Quintas, número 4 de Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4.º y 5.º de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Núm. 1244/94 Obstrucción a la Empresa Estructuras y Construcciones Voces, S. L., con domicilio en calle Campelo, 4 de Borrenes, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Núm. 1250/94 Seguridad Social a la Empresa Construcciones Almázcara, S. L., con domicilio en calle Fueros de León, 1 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Núm. 1251/94 Seguridad Social a la Empresa Contratas del Norte, C. B., con domicilio en calle San Antonio, 3 - 1.º de Astorga, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Núm. 1252/94 Seguridad Social a la Empresa Galbo, S. L., con domicilio en calle García I, 8 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Núm. 1261/94 Seguridad Social a la Empresa Concepción González Cerviño, con domicilio en calle Dalia, 30 de San Andrés del Rabanedo, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4.º y 5.º de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Núm. 1263/94 Seguridad Social a la Empresa Construcciones Almázcara, S. L., con domicilio en Fueros de León, 1 de Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Núm. 1342/94 Seguridad Social a la Empresa Cristalerías Glas Confort, S. A., con domicilio en calle San Froilán, 52-54 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

Núm. 1363/94 Seguridad Social a la Empresa Neófitas Grañeras Martínez, con domicilio en calle Cardenal Lorenzana, número 3 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de trescientas sesenta mil pesetas (360.000 pesetas).

—Núm. 1479/94 Seguridad Social a la Empresa Teleca, S. A., con domicilio en calle Conde Guillén, 4 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Asuntos Sociales, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.b) de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) sobre Infracciones y Sanciones en el orden social y al artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer

en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que les sean notificados el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma, a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a 2 de junio de 1994.—Fernando José Galindo Meño.

6248

Núm. 5950.—17.696 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO TRES DE LEON

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número tres de León, en calidad de sustituto, de conformidad con la providencia de fecha 24 de mayo de 1994, en los autos de juicio verbal civil 305/93 instados por la Procuradora señora Taranilla Fernández, en nombre y representación de Antonio-Julio Márquez Oliveira y María del Carmen Victorina Martínez Gutiérrez, se ha acordado celebrar juicio verbal civil con los demandados José Antonio Castro García y María Luzdivina García Llamera, cuyo domicilio se desconoce, y en cuya providencia se ha acordado citar a dichos demandados para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número tres de León, para el día 1 de julio de 1994, a las 10,30 horas, para la celebración del correspondiente juicio, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su colocación en el tablón de anuncio de este Juzgado y en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación a los demandados referidos, expido el presente que firmo en la ciudad de León a 24 de mayo de 1994.—La Secretaria. (ilegible).

5881

Núm. 5951.—2.128 ptas.

\* \* \*

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León. Doy fe.

#### *Cédula de Citación*

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 70 de 1994 el hecho de hurto en el Arbol, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 6 del mes de julio de mil novecientos noventa y tres, a las 10,40 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 3 sita en la calle Sáenz de Miera número 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para que su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Enrique Santiago García Suárez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 19 de mayo de 1994.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

5713

Núm. 5952.—3.024 ptas.

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León. Doy fe.

#### *Cédula de Citación*

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 69 de 1994 el hecho de robo efectos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 6 del mes de julio de mil novecientos noventa y tres, a las 10,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 3 sita en la calle Sáenz de Miera número 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para que su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Enrique Santiago García Suárez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 19 de mayo de 1994.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

5714

Núm. 5953.—3.024 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio faltas número 40/94, seguidos por estafa, por resolución de fecha 24-5-94, se ha acordado citar a María de las Nieves García Salguero, con último domicilio conocido en la localidad de Ciudad Real, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 12-7-94, a las 10,15 horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho,

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a María de las Nieves García Salguero, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de la León, expido el presente y firmo en León a 24 de mayo de 1994.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

5882

Núm. 5954.—1.904 ptas.

\* \* \*

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 34/94, seguidos por lesiones en agresión por resolución de fecha 24-5-94, se ha acordado citar a Isidro Nieto Martín y Fulgencio Rodríguez Fernández, con último domicilio conocido en la localidad de Zamora, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 12-7-94, a las 10 horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho,

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a Isidro Nieto Martín y Fulgencio Rodríguez Fernández, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de la León, expido el presente y firmo en León a 24 de mayo de 1994.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

5883

Núm. 5955.—2.016 ptas.

## NUMERO CINCO DE LEON

Doña María Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León. Doy fe.

*Cédula de Citación*

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 78 de 1994 el hecho de insultos y amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 5 del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las 10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 5 sita en la calle Sáenz de Miera número 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para que su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados María Teresa Fernández Castro y María Montserrat Pedrero Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 10 de mayo de 1994.—La Secretaria, María del Pilar Campo García.

5237

Núm. 5956.—3.136 ptas.

## NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber que en este Juzgado y al número 273/93-S, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Lico Leasing, S.A., contra Miguel Angel Gutiérrez Rodríguez y doña María Socorro Cipriano Flórez, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que la final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día diecinueve de julio a las trece horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, número 6, 2.ª planta. Tipo de subasta 8.919.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes a subastar.

2.ª—La segunda el día trece de septiembre a las trece horas. Y la tercera el día once de octubre a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 6.689.250 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2134.0000.17.0273.93 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Vivienda segundo B, del edificio Monteverde en el pueblo y Ayuntamiento de Pola de Gordón, con entrada desde la calle Manuel Díez por el portal 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al libro 48 de La Pola, tomo 512, folio 186, y en la actualidad en el libro 58, tomo 564, folio 8. Finca registral 6.736, propiedad de proindiviso de ambos demandados, cuyas demás circunstancias ya obran en autos. Valorada en 4.350.000 ptas.

—Camiones matrículas: O-0581-A, valorado en 85.000 ptas.

O-9019-AB, valorado en 97.000 ptas.

—Turismos matrículas: O-8321-C, valorado en 55.000 ptas.

LE-5697-T, valorado en 978.000 ptas.

—Remolques matríc.: ZA-0205-R, valorado en 175.000 ptas.

LE-1274-R, valorado en 183.000 ptas.

LE-1273-R, valorado en 180.000 ptas.

LE-1347-R, valorado en 221.000 ptas.

LE-1348-R, valorado en 225.000 ptas.

—Tractores matríc.: NA-7658-L, valorado en 412.000 ptas.

O-0875-O, valorado en 378.000 ptas.

O-1106-AF, valorado en 753.000 ptas.

P-7842-C, valorado en 827.000 ptas.

Dado en León, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario (ilegible).

5944

Núm. 5957.—7.840 ptas.

*Cédulas de citación*

En virtud de lo acordado en proveído de esta misma fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, en proveído de esta misma fecha dictado en los autos de juicio justifica gratuita número 262/94, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Jesús del valle González, contra don Mounen Ouchen, hoy en ignorado paradero y domicilio, sobre divorcio, por medio de la presente se cita a don Mounen Ouchen para que el día 19 de julio de corriente y hora de las 12,30 de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Sáenz de Miera, 6, 2.ª planta a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales.

León, uno de junio de 1994.—El Secretario (ilegible).

6345

Núm. 5958.—1.792 ptas.

\*\*\*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado -Juez de este Juzgado, en demanda de justicia gratuita, número 185/94 M, que se tramita en el mismo, a instancia de don Luis Manuel Lozano Losada, representado por el Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez, contra el Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, don Ramiro Villamangos Oblanca y herederos desconocidos de don Ramón Villamandos, sobre obtener beneficio de justicia gratuita, se cita mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se des-

conoce, para que el día siete de julio y hora 12,30 comparezca en los autos para la celebración correspondiente juicio, previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a 12 de mayo de 1994.—El Secretario Judicial (ilegible).

5341 Núm. 5959.—1.904 ptas.

\*\*\*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado -Juez de este Juzgado, en demanda de juicio verbal número 95/93 M, que se tramita en el mismo, a instancia de don José Quintana Bahillo, representado por el Procurador don Ildfonso del Fueyo Alvarez, contra María del Mar Robles Quintana, don Antonio García Barata y doña María Dolores Otero Arias, sobre reclamación de 147.817 ptas. de principal, se cita mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que el día 6 de julio de 1994 y hora 12.30 comparezca en los autos, para la celebración correspondiente juicio, previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a 16 de mayo de 1994.—El Secretario Judicial (ilegible).

5502 Núm. 5960.—2.016 ptas.

\*\*\*

#### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de divorcio número 256/94, que se tramita en el mismo, a instancia de doña María Jesús del Valle González, representado por el Procurador doña Esther Erdozain Prieto contra Nounem Ouchen, sobre divorcio, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos y conteste a la demanda, previniéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a uno de junio de 1994.—El Secretario Judicial (ilegible).

6346 Núm. 5961.—1.680 ptas.

\*\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León. Doy fe.

#### *Cédula de Citación*

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 166 de 1993 el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 5 del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las 10,10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 6 sita en la calle Sáenz de Miera número 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para que su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Casiano Cortés Rivela, cuyo último domicilio conocido fue en Contrueces-Gijón, ronda exterior, n.º 73-bajo derecha, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 10 de junio de 1994.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

6510 Núm. 5962.—3.136 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de este Juzgado, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil número 212/94-A en los que el demandante doña Roxana Bardón Campo, representada por el Procurador don Ismael Díez Llamazares, se ha pedido celebrar juicio verbal civil con el demandado don Antonio Santos Martín y otros, cuyo domicilio se desconoce y en cuya providencia se ha acordado citar a dicho demandado para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en c/ Sáenz de Miera, 6, el próximo día 21 de julio, a las diez horas, para la celebración del correspondiente juicio verbal civil, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, para que sirva de citación al demandado referido, expido la presente que firmo en León a 31 de mayo de 1994.—La Magistrada Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

6182 Núm. 5963.—2.016 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

##### *Cédulas de citación*

En virtud de lo que viene acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido, en providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio de faltas número 2066/89 por una presunta falta de lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el día 13 de agosto de 1989, en la carretera término municipal de Cacabelos. A medio de la presente se cita a don Pedro García González, en calidad de perjudicado, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 21 de julio de 1994 a las 9,30 horas a fin de asistir al acto de juicio, comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndoles de que si no lo hace, le parará el perjuicio señalado en el decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de notificación en forma, expido y firmo la presente en Ponferrada, a 23 de mayo de 1994. Doy fe.—El Secretario (ilegible).

6052 Núm. 5964.—1.904 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo que viene acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido, en providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio de faltas número 17/94 por una presunta falta de estafa, a medio de la presente se cita a don Ignacio Antonio Kiler Briez, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 5 de julio, a las 9,40 horas, a fin de asistir al acto de juicio, comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valers, apercibiéndoles de que si no lo hace, le parará el perjuicio señalado en el decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en Ponferrada, a 9 de mayo de 1994. Doy fe.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

6188 Núm. 5965.—1.792 ptas.

En virtud de lo que viene acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido, en providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio de faltas número 76/94 por una presunta falta de amenazas, a medio de la presente se cita a don Teodoro Santa Olalla Duque, en calidad de denunciante, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 19 de julio a las 9,50 horas, a fin de asistir al acto de juicio, compareciendo provisto de las pruebas de que intente valerse.

Haciéndole saber que a este acto no asistirá el Ministerio Fiscal, pudiendo comparecer asistido de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en Ponferrada, a 23 de mayo de 1994. Doy fe.—El Secretario (ilegible).

5949 Núm. 5966.—1.792 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

##### *Cédulas de citación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada en esta fecha, en los autos de justicia gratuita número 180/93, seguidos a instancia de doña Manuela Fernández García, representada por el Procurador señor Rodríguez González, contra don Guillermo Teixeira Da Costa, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se cita al referido para el día cinco de julio de 1994 y hora de las diez de su mañana, ante este Juzgado, para que tenga lugar la comparecencia que prescribe el art. 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, apercibiéndole de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Guillermo Teixeira Da Costa, expido y firmo la presente en Ponferrada, a 1 de junio de 1994. Doy fe.—La Secretaria (ilegible).

6189 Núm. 5967.—1.792 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada en esta fecha, en los autos de justicia gratuita número 154/94, seguidos a instancia de doña Remedios Pisa Gabarre, mayor de edad, vecina de Ponferrada (León), Ctra. de Sanabria, 30 bajo, representada por el Procurador señor Martínez Carrera, contra don Francisco Pisa Jiménez, hoy en ignorado paradero; por la presente se cita al referido para el día cinco de julio de 1994 y hora de las diez treinta de su mañana, para que tenga lugar la comparecencia que prescribe el art. 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, apercibiéndole de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a 6 de junio de 1994.—La Secretaria (ilegible).

6303 Núm. 5968.—1.904 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido en resolución dictada en esta fecha, en autos de medidas provisionales número 252/94, seguidos a instancia de don Belarmino Maneiro Pardevila, mayor de edad, vecino de Ponferrada (León), calle Sevilla, n.º 2, representado por la Procuradora señora Alvarez de la Braña Pérez, contra doña Angeles Alvarez Baia, hoy en ignorado paradero, por la presente se cita a la referida para el día cinco de julio de 1994, y hora de las doce de su mañana ante este Juzgado, para que tenga lugar la correspondiente comparecencia a que refieren los arts. 1897 y siguientes de la Ley de

Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarada en situación de rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, previniéndole que es preceptiva la intervención de Abogado y Procurador y significándole que las copias simples de la demanda y demás documentos se hallan en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

6305 Núm. 5969.—2.352 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

##### *Cédulas de citación*

En virtud de lo acordado por la señora Juez de este Juzgado dictada en los autos de J. menor cuantía número 206/93, seguidos a instancia de productos para animales de compañía Sandimas, S.A., representado por el Procurador don Lorenzo Becares, contra el representante legal Flupro, S.A., con domicilio desconocido, por el presente se cita al demandado expresado por primera vez para el próximo día seis de julio próximo y hora de las 11 de su mañana, y por segunda vez para el día siete de julio próximo y hora de las 11 de su mañana, a fin de llevar a efecto la confesión judicial del mismo, con apercibimiento de ser tenido por confeso si no compareciese en este Juzgado en alguno de los días indicados.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido la presente en La Bañeza, a 1 de junio de 1994.—La Secretaria Judicial (ilegible).

6193 Núm. 5970.—1.680 ptas.

\*\*\*

Por así tenerlo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal número 98/94, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Amez, contra don José Alberto Casado Extremadouro, con domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se cita a Vd. para que el día 19 de julio próximo y hora de las 11 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las copias simples de la demanda se hallan en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en La Bañeza, a 30 de mayo de 1994.—La Secretaria Judicial (ilegible).

6106 Núm. 5971.—1.792 ptas.

#### VILLABLINO

Don César García Cano, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 194/93, a instancia de Finamersa, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Alfonso González Roa y doña María Teresa Fernández Fernández, a medio del presente se cita a los referidos demandados cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 6 de julio, a las 11 horas, comparezcan en este Juzgado sito en Plaza Europa, s/n, a la prueba de confesión judicial que viene acordada, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados expido y firmo el presente en Villablino a 10 de mayo de 1994.—El Secretario (ilegible).

5526 Núm. 5972.—1.904 ptas.



## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 244/94 seguidos a instancia de Carlos Miguel Baños Rodríguez y otro, contra Miker, S.A. y Jesús González Alaejos, en reclamación por extinción de contrato, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, de la anterior demanda que se admite, regístrese e incóese el oportuno expediente señalándose para el próximo día cinco de julio a las 12,30 horas de su mañana, para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, previniéndolas que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Notifíquese la presente resolución. Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado.—José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a Miker, S. A., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido el presente en León, a 17 de mayo de 1994.—Carmen Ruiz Mantecón.

5528

Núm. 5973.—3.248 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 298/94 seguidos a instancia de Balbino García Villanueva y otros, contra Comercial de las Cuevas, S.L., en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, de la anterior demanda que se admite, regístrese e incóese el oportuno expediente señalándose para el próximo día cinco de julio a las 12,30 horas de su mañana, para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, previniéndolas que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Notifíquese la presente resolución. Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado.—José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a Comercial de las Cuevas, S.L., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido el presente en León, a 3 de junio de 1994.—Carmen Ruiz Mantecón.

6279

Núm. 5974.—3.024 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 245/94 seguidos a instancia de Pedro Morodo Flórez, contra Conpibel, S.L., en reclamación por cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez

Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, de la anterior demanda que se admite, regístrese e incóese el oportuno expediente señalándose para el próximo día cinco de julio a las 12,15 horas de su mañana, para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, previniéndolas que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Notifíquese la presente resolución. Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado.—José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que le sirva de notificación y citación en forma legal a Conpibel, S.L., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido el presente en León, a 17 de mayo de 1994.—Carmen Ruiz Mantecón.

5529

Núm. 5975.—3.024 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 297/94 seguidos a instancia de Santiago Díez Suárez, contra Minas de Valdesamaria, S.L. y otros, en reclamación por incapacidad por enfermedad profesional, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, de la anterior demanda que se admite, regístrese e incóese el oportuno expediente señalándose para el próximo día cinco de julio a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, previniéndolas que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Notifíquese la presente resolución. Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado.—José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a Minas de Valdesamario, S.L., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido el presente en León, a 18 de mayo de 1994.—Carmen Ruiz Mantecón.

5649

Núm. 5976.—3.136 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 279/94 seguidos a instancia de Estrella Gutiérrez Hidalgo, contra Esticsa, S.A., en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, de la anterior demanda que se admite, regístrese e incóese el oportuno expediente señalándose para el próximo día cinco de julio a las 12,30 horas de su mañana, para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la

Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, previéndolas que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Notifíquese la presente resolución. Lo dispuso y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado.—José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a Esticsa, S.A., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido el presente en León, a 19 de mayo de 1994.—Carmen Ruiz Mantecón.

5650 Núm. 5977.—3.024 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 183/93 seguida a instancia de María Concepción Rodríguez Carus y otros contra González Piel, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a González Piel, S.L., por la cantidad de 6.690.490 ptas. de principal y la de 1.295.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa González Piel, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

5189 Núm. 5978.—2.240 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 141/94, seguidos a instancia de Angel Agustín García Sánchez, contra Comisaría Privada LE 1, S.L., en reclamación por despido, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno de esta ciudad se ha pronunciado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Angel Agustín García Sánchez, contra Comisaría Privada, S.L., debo absolver y absuelvo a dicha demandada de la pretensión contra ella ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra las que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, a la empresa Comisaría Privada LE 1, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

5190 Núm. 5979.—2.352 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 68/94 seguida a instancia de Luis Enrique Pascual Prieto, contra Vicente Ratero Gutiérrez, sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Vicente Ratero Gutiérrez por la cantidad de 213.258 ptas. de principal y la de 45.000 ptas. calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez, José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Vicente Ratero Gutiérrez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 5 de mayo de 1994.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5191 Núm. 5980.—2.688 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 317/94, seguidos a instancia de Fremap contra Laboreo Minero S.L., y otros sobre prestaciones de S.S. anticipadas S.S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día siete de julio, a las diez horas de su mañana.

Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don José Luis López Suárez y a Laboreo Minero, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Luis Pérez Corral.— Firmado y rubricado.

6354 Núm. 5981.—1.680 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 349/94, seguidos a instancia de Pedro Luis Amez Amez contra Unión de Campesinos Leoneses y otro sobre resolución de contrato, S.S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 12 de julio, a las 10,15 horas de su mañana.

Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Unión de Campesinos Leoneses, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Luis Pérez Corral.— Firmado y rubricado.

6416 Núm. 5982.—1.680 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 329/94, seguidos a instancia de Jesús Angel Ferrero Badallo contra INSS y otros sobre prestación favor familiares, S.S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día cinco de julio, a las diez horas de su mañana.

Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Rafael Alba González, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Luis Pérez Corral.— Firmado y rubricado.

6200 Núm. 5983.—1.680 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 131/94, dimanante de los autos 238/94, seguida a instancia de María Rocio Martínez González, contra World Business Consulting, S.L., por despido, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo. Providencia Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—En León, a 10 de junio de 1994.

Por dada cuenta; encontrándose la empresa cerrada, cítese de comparecencia a las partes para día 27 de junio a las 10,15 horas de su mañana, en la sede este Juzgado de lo Social número tres de León, sito en el Paseo Sáenz de Miera, 6, advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber, que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a World Business Consulting, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 10 de junio de 1994.

Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados.  
6482 Núm. 5984.—3.024 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos núm. 569/94, seguidos a instancia de Eliseo Ramos Calzada, contra INSS, Tesorería, Carbones del Río Tremor, S.A. y Mutua Universal Mugenat, sobre invalidez pte. (E.P.), se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 7 de julio próximo, a las 10,25 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa Carbones del Río Tremor, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 7 de julio de 1994, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6310 Núm. 5985.—1.792 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos núm. 412/94, seguidos a instancia de José Alberto Feito, contra la Empresa "Castro y Méndez, S. A. y Fogasa, sobre salarios y liquidación finalización contrato, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 7 de julio próximo, a las 11,25 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Castro y Méndez, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 8 de junio de 1994.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado.  
6357 Núm. 5986.—1.568 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos núm. 530/94, seguidos a instancia de Eloy Silván Alvarez, contra INSS, Tesorería, Empresa Alfredo Silván Viloría y Mutua General, sobre invalidez pte. (A.L.), se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 5 de julio próximo, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa Alfredo Silván Viloría, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 30 de mayo de 1994, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6001 Núm. 5987.—1.680 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos núm. 85/94, seguidos a instancia de Francisco Manuel Turrón, contra INSS, Tesorería, Empresa Luis Méndez Llana y Fremap, sobre silicosis (EP), se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 5 de julio próximo, a las 10,25 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Luis Méndez Llana, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 24 de mayo de 1994.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual. Rubricado.  
5789 Núm. 5988.—1.456 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos núm. 1.119/93, seguidos a instancia de Isaac Arias Velasco, contra Mina La Morena, S. L.; Asepeyo; INSS y Tesorería, sobre invalidez Pte. (EP y EC conjunta), se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 12 de julio próximo, a las 10,20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Mina La Morena, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 7 de junio de 1994.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual. Rubricado.  
6356 Núm. 5989.—1.456 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos núm. 276/94, seguidos a instancia de Angel Fernández Iglesias, contra INSS, Tesorería, y la Empresa Contratas del Norte, C.B., sobre diferencias base reguladora, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 5 de julio próximo, a las 10,20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Contratas del Norte, C.B., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 6 de mayo de 1994.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual. Rubricado.  
5099 Núm. 5990.—1.456 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos núm. 398/94, seguidos a instancia de Juan Luis González Fernández, contra Mutua Montañesa, Antracitas del Bierzo, S.L., INSS y Tesorería, sobre impugnación alta (A.T), se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 5 de julio próximo, a las 10,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Antracitas del Bierzo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 2 de junio de 1994, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6244

Núm. 5991.—1.792 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 52/94, dimanante de los autos número 1086/93, seguidos a instancia de Carolina Serradilla Fernández contra Construcciones Almázcara, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

*I.—Antecedentes.*

1.º—Que formulada demanda por Carolina Serradilla Fernández contra Construcciones Almázcara, S.L., en reclamación de despido y hallándose los presentes autos número 1086/93 en trámite de ejecución número 52/94 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

*II.—Fundamentos de derecho.*

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

*III.—Declaro*

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Construcciones Almázcara, S.L. por la cantidad de 550.760 ptas. de principal y la de 121.167 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada, Construcciones Almázcara, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4951

Núm. 5992.—5.152 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en la ejec. número 96/94, dimanante de los autos número 1113/93, seguidos a instancia de Jesús Vega Fernández, contra Excaber, S.L., se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

*I.—Antecedentes.*

1.º—Que formulada demanda por Jesús Vega Fernández, contra Excaber, S.L. en reclamación de cantidad y hallándose los presentes autos número 1113/93 en trámite de ejecución número 96/94 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

*II.—Fundamentos de derecho.*

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

*III.—Declaro*

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Excaber, S.L. por la cantidad de 424.120 ptas. + 10% de principal y la de 93.306 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Excaber, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 2 de mayo de 1994.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4952

Núm. 5993.—4.928 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 202/94, seguidos a instancia de Fernando Rodríguez Ovalle, contra la empresa Sociedad Cooperativa Limitada Coelbi y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia número 356/94, cuya parte dispositiva es como sigue: Que desestimando la excepción de caducidad opuesta por el Fondo de Garantía Salarial y desestimando la demanda formulada por Fernando Rodríguez Ovalle, contra la empresa Sociedad Cooperativa Limitada Coelbi y Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, por término de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Sociedad Cooperativa Limitada Coelbi, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 29 de abril de 1994.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4945

Núm. 5994.—2.352 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 282/93, dimanante de los autos número 757/93, seguida a instancia de Antonio Pérez Mauriz, contra la empresa Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A., sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 22.4.94, cuya parte dispositiva es como sigue: Acuerdo: Decretar la preferencia de los créditos salariales frente a la Tesorería de la Seguridad Social, respecto al crédito que el ejecutado Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A., ostenta frente a Constructora Los Alamos. Notifíquese a las partes y comuníquese a Constructora Los Alamos para que sea remitido el importe retenido.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 22 de abril de 1994.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4949

Núm. 5995.—2.128 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 201/94, seguidos a instancia de Fernando Rodríguez Ovalle contra Coelbi y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia número 357/94 cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Fernando Rodríguez Ovalle contra Sociedad Cooperativa Limitada Coelbi y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de ciento diez mil setecientos trece pesetas (110.713 ptas.), por los salarios correspondientes al mes de octubre de 1993. Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Sociedad Cooperativa Limitada Coelbi, en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 29 de abril de 1994.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4950

Núm. 5996.—2.688 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos número 1071/93, ejecutoria 52/94 sobre cantidad, a instancia de Antonio Merayo Díaz, contra Antracitas de Ollé, S.L. con domicilio en Igüeña, c/. La Tina, 11 y actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 14-3-94, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Antracitas Ollé, S.L., suficientes a cubrir la cantidad de 1.348.195 ptas. más el 10% de mora de principal, más la de 269.000 ptas., que sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el

orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante, que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no pudiere nombrar depositario en el acto de embargo. Reclámense relaciones de bienes de Hacienda, Registro y Ayuntamiento y con su resultado se acordará.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

4954

Núm. 5997.—3.808 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos número 1114/93, ejecutoria 60/94, sobre cantidad, a instancia de Jaime García Ramos y otros, contra Antracitas de Ollé, S.L., con domicilio en Igüeña, c/. La Tina, 11 y actualmente en ignorado domicilio en los cuales con fecha 24-3-94, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Antracitas de Ollé, S.L. suficientes a cubrir la cantidad de 5.319.463 ptas., 2.443.158 + 1.744.899 + 1.131.406 de principal, más la de 1.060.000 ptas. que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante, que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no pudiere nombrar depositario en el acto de embargo. Se declaran embargados los créditos que se dicen en el anterior escrito y se libra oficio al respecto para su actividad.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

4956

Núm. 5998.—3.808 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos número 784/91, ejecutoria 203/93, sobre cantidad, contra Sociedad Cooperativa Limitada Coelbi, con fecha 28 de abril de 1994, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda la acumulación de las ejecuciones número 84/94, de este Juzgado, a que se refieren los antecedentes de hecho de esta resolución, a la ejecución número 203/93, acumuladas, de este Juzgado Social dos, que continuará por sus legales trámites, siendo estos comunes a todas ellas, hasta su terminación. Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que conste y sirva de notificación a Sociedad Cooperativa Limitada Coelbi, con domicilio en Columbrianos, calle Bellavista, 25, y actualmente en ignorado domicilio, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana—María Gómez Villaboa—Pérez.

4955

Núm. 5999.—2.464 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos número 773/93, ejecutoria 12/94, sobre despido, a instancia de Manuel Abella Meléndez, contra Manufacturas A. Prieto, S.L., con domicilio en Madrid, calle Belmonte del Tajo, 56, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 29-4-94, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Manufacturas A. Prieto, S.L., por la cantidad de 3.239.456 ptas. de principal y la de 650.000 ptas. costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y hecho, procédase al archivo de las actuaciones y a la ejecutada por edictos.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana—María Gómez—Villaboa Pérez.

4957

Núm. 6000.—2.464 ptas.

\* \* \*

Doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 203-93 acumuladas, que dimana de los autos de juicio número 784-91, promovidos por don Luis Alonso Gómez y otros, contra Sociedad Cooperativa Limitada Coelbi, de Columbrianos-Ponferrada, en los que se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días los bienes embargados que luego se describirán, como propiedad de la parte demandada, conforme a las condiciones que también se expresarán y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días y horas que también se han de indicar.

#### Subastas

La primera se celebrará el día veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas.

La segunda tendrá lugar el día veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas.

La tercera se llevará a efecto el día veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas.

#### Condiciones:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la oficina principal del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., en esta ciudad, el 20 por 100 del importe de la tasación, presentando al comienzo de la correspondiente subasta, el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. Para intervenir en la segunda y tercera subastas, en su caso, deberán consignar previamente el importe del 15 por 100 de la tasación de los bienes, presentando el resguardo correspondiente. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

3.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignación alguna.

4.ª—Hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertas en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, sin perjuicio de que en el acto del remate puedan ser mejoradas.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, en la primera, en la segunda, con la rebaja del 25 por 100 y en la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

6.ª—Sólo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

7.ª—Podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

#### Bienes embargados:

1.—Torno eléctrico, con bancada de 1,5 m. plato y accesorios. Valorado en 75.000 ptas.

2.—Máquina para extraer bobinas, hidráulica de 1 m. sin corte. Valorado en 75.000 ptas.

3.—Máquina extractora de poleas, portátil, hidráulica, con centralita tipo EPAC-20. Valorada en 90.000 ptas.

4.—Transformador Cevelsa número fabricación 221 ó 2251, potencia 200 KVAS. Valorado en 200.000 ptas.

5.—Esmeril Kml. Valorado en 5.000 ptas.

6.—Taladro de columna sin marca. Valorado en 10.000 ptas.

7.—Báscula pesadora de 900 Kg. Valorada en 40.000 ptas.

8.—Máquina de disco para cortar perfiles. Valorada en 10.000 pesetas.

9.—Compresor marca Aircor. Valorada en 20.000 ptas.

10.—Máquina de soldar marca Guiral. Valorada en 7.000 ptas.

11.—Desbarbadora marca Bosch. Valorada en 1.000 ptas.

12.—Dos grúas manuales de 2.000 kg. Valoradas en 20.000 pesetas.

13.—Cepilladora Alkar. Valorada en 10.000 ptas.

14.—Dos máquinas escribir Olivetti línea 98. Valoradas en 15.000 pesetas.

15.—Tres sillones oficina color negro. Valorados en 3.000 pesetas.

16.—Fotocopiadora Rank Xerox, n.º 2119328821. Valorada en 10.000 ptas.

17.—Ordenador marca Fusitsu con impresora DX 2.200 y pantalla marca Sende 16. Valorados en 90.000 ptas.

18.—Mesa dibujo Laster. Valorada en 7.000 ptas.

19.—Bobina cable aluminio acero LA30 INASA 230 kg. aproximadamente. Valorada en 23.000 ptas.

20.—Bobina de cable cobre RV-0, 0,6/1 kv, 3,10x1 m. aproximadamente. Valorada en 30.000 ptas.

21.—Cinco bobinas Tycesa—2.500 m. cada una de cable aluminio acero LA—110 (5.400 kg). Valoradas en 950.000 pesetas.

22.—Vehículo matrícula OR-9247-C. Valorado en 500.000 pesetas.

23.—Vehículo matrícula LE-6693-I. Valorado en 50.000 ptas.

Los anteriores bienes se hallan depositados en poder de don Brígido Batalla, empleado de la empresa Manuel Casero, y sitios en la nave de la calle Esteban de la Puente, n.º 40-bajo de Ponferrada, de la citada empresa.

24.—Vehículo matrícula LE-8880-M. Valorada en 200.000 ptas.

El bien anterior se halla depositado en don Adelino Rodríguez Parra, empleado de la ejecutada, sito en la nave de dicha entidad en la carretera N-VI, km. 390.

Dado en Ponferrada, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ María del Carmen Escuadra Bueno.—La Secretaria (ilegible).

5031 Núm. 6001.—11.424 ptas.

\*\*\*

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Genuario Frey Alvarez, contra I.N.S.S. y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 414/94, se ha acordado citar a la empresa Minas de Fabero, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de julio de 1994, a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Minas de Fabero, S.A., en paradero desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 10 de mayo de 1994.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

5252 Núm. 6002.—3.024 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Lucinio Alvarez Calvo, contra I.N.S.S. y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 524/94, se ha acordado citar a la empresa Ocejo García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de julio de 1994, a las 13,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Ocejo García, en paradero desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 27 de mayo de 1994.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

6206 Núm. 6003.—3.024 ptas.

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Miguel A. Poncelas Canedo, contra Instalación de Fontanería y Calefacción Antonio Celeiro López y otros, en reclamación por invalidez permanente total (A.T.), registrado con el número 215/94, se ha acordado citar a Instalación de Fontanería y Calefacción Antonio Celeiro López y a la Comunidad de Herederos del mismo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de julio de 1994, a las 9,55 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Instalación de Fontanería y Calefacción Antonio Celeiro López y la Comunidad de Herederos de Antonio Celeiro López, en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 2 de junio de 1994.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

6281 Núm. 6004.—3.360 ptas.

\*\*\*

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Manuel Prada San Miguel y dos más, contra Sociedad Cooperativa Limitada Coelbi, en reclamación por salarios, registrado con el número 393/94, se ha acordado citar a la Sociedad Cooperativa Limitada Coelbi, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de julio de 1994, a las 9,35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Sociedad Cooperativa Limitada Coelbi, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 21 de abril de 1994.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

4554 Núm. 6005.—3.024 ptas.

\*\*\*

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de doña Carmen Alvarez Escuredo, contra la empresa Restaurantes del Cantábrico, S.L. y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 400/94, se ha acordado citar a la empresa Restaurantes del

Cantábrico, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de julio de 1994, a las 9,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Restaurantes del Cantábrico, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 27 de abril de 1994.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

4958

Núm. 6006.—3.024 ptas.

\* \* \*

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don José Antonio Fernández González, contra Minas y Energía, S.A., y otros, en reclamación por alta médica derivada de A.T., registrado con el número 366/94, se ha acordado citar a la empresa Minas y Energía, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de julio de 1994, a las 10,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Minas y Energía, S.A., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 3 de mayo de 1994.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

5034

Núm. 6007.—3024 ptas.

\* \* \*

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Antolín Alonso Alvarez, contra Empresa Miguel Huerta y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 415/94, se ha acordado citar a la empresa demandada Miguel Huerta, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de julio de 1994, a las 10,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Miguel Huerta, en la actualidad desaparecida, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 12 de mayo de 1994.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

5348

Núm. 6008.—3.024 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Ezequiel García González, contra la empresa Francisco Pardo Prada y Fogasa, en reclamación por salarios, registrado con el número 497/94, se ha acordado citar a la empresa Francisco Pardo Prada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de julio de 1994, a las 9,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Francisco Pardo Prada, se expide la presente cédula para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 20 de mayo de 1994.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

5723

Núm. 6009.—3.024 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Antonio Carvalho De Matos, contra Mina Ridefol, S.L. y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 458/94, se ha acordado citar a la citada empresa Mina Ridefol, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de julio de 1994, a las 11,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Mina Ridefol, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 25 de mayo de 1994.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

5956

Núm. 6010.—3.024 ptas.